



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-01124-2015

Bogotá, D.C.,



MinCIT

2-2015-020259
2015-12-15 11:30:24 AM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES: JOSE LUIS URON MARQUEZ

Señor

JOSE LUIS URON MARQUEZ

Presidente Ejecutivo

Cámara de Comercio de Valledupar

Calle 15 No. 4-33

Teléfono: 5897868

cvalledupar@telecom.com.co

Asunto: **Consulta**

Destino: Externo

Origen: 10

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	26 de noviembre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-1024- CONSULTA
Tema	Contratos y convenios suscritos por las cámaras de comercio / Traslado por falta de competencia

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"a) ¿Los convenios y contratos deben incorporarse a los presupuestos de cada vigencia fiscal en el acápite o en los rubros correspondientes a recursos públicos o privados, teniendo en cuenta que si el contrato o convenio fue suscrito con entidades de derecho público, los recursos, anticipos y utilidades corresponden provenientes a los presupuestos públicos de orden Nacional, Departamental y Municipal?

b) Si los recursos con que se financian los contratos y los convenios suscritos con las entidades de derecho público, provienen de los presupuestos de dichas entidades y al ser incorporados en los presupuestos de las Cámaras de Comercio, se les aplicaría la contribución para la Superintendencia de Industria y Comercio y cuota de auditaje de la Contraloría General de la República por ser dichos recursos provenientes de los presupuestos oficiales.



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

c) Al incorporar los recursos provenientes de contratos y convenios a los presupuestos de las Cámaras de Comercio, se convertirían las Cámaras de Comercio en sujetas de control fiscal de las Contralorías Municipales, Departamentales y en cierta forma se abre la puerta para la aplicación de las normas de contratación pública.

d) Los recursos públicos con los cuales se financian los contratos y convenios suscritos por las Cámaras de Comercio con el sector público al ser incorporados los presupuestos de las cámaras, dejan de ser recursos públicos y entran a ser parte del patrimonio de dichas entidades."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCGP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Las preguntas a), b) y c) tienen relación con temas que están fuera del alcance de este Organismo, por lo cual, debemos manifestarle que estos asuntos deben ser consultados directamente con las entidades respectivas, puesto que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un órgano de normalización contable. Por lo anterior, le estamos dando traslado a la Contaduría General de la Nación, a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Contraloría General de la República respectivamente, para lo de su competencia.

Con respecto a la pregunta d) si los recursos que ingresan a la entidad corresponden a subvenciones, por supuesto que afectan el ingreso de la entidad en la medida que cumplan las condiciones, tal como se expresó en el concepto con número de radicación 2014-153, el cual podrá ubicar en la dirección [www.ctcp.gov.co/conceptos / Periodo 2014](http://www.ctcp.gov.co/conceptos/Periodo%202014).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: Gustavo Serrano A. / Daniel Sarmiento P.



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-01125-2015

Bogotá, D.C.,

Doctor

PEDRO LUIS BOHORQUEZ

Contador General

Contaduría General de la Nación

Calle 95 No 15 – 56

Bogotá – Colombia

 **MinCIT**
2-2015-020312
2015-12-16 08:21:53 AM FOL:1
MEDIO:Postexpress ANE:68
REM:DANIEL SARMIENTO PAVAS
UNDES:CONTADURIA GENERAL DE LA NAC

Asunto: **Consulta**

Destino: **Externo**

Origen: **10**

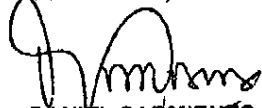
REFERENCIA	
Fecha de Radicado	26 de noviembre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-1024- CONSULTA
Tema	Contratos y convenios suscritos por las cámaras de comercio / Traslado por falta de competencia

Respetado doctor:

Nos permitimos trasladar consulta recibida del señor JOSE LUIS URON MARQUEZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que atienda en lo que dicha consulta corresponda a su competencia. Para su conocimiento adjuntamos la respuesta de este Organismo al peticionario

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten una copia.

Cordialmente,



DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Anexo: 00 folios

Proyecto: Jessica A. Arévalo M.

Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.

Revisó y aprobó: Gustavo Serrano A. / Daniel Sarmiento P.





Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-01126-2015

Bogotá, D.C.,

Doctor
PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente
Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No.27-00 piso 1
Bogotá - Colombia



MincIT

2-2015-020314
2015-12-16 08:28:26 AM FOL:1
MEDIO: Mensajero ANE: 60
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
YDES: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRI

Asunto: **Consulta**
Destino: **Externo**
Origen: **10**

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	26 de noviembre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-1024- CONSULTA
Tema	Contratos y convenios suscritos por las cámaras de comercio / Traslado por falta de competencia

Respetado doctor:

Nos permitimos trasladar consulta recibida del señor JOSE LUIS URON MARQUEZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que atienda en lo que dicha consulta corresponda a su competencia. Para su conocimiento adjuntamos la respuesta de este Organismo al peticionario

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten una copia.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Anexo: 60 folios

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: Gustavo Serrano A. / Daniel Sarmiento P.





Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP-10-01127-2015

Bogotá, D.C.,

Doctor
EDGARDO MAYA VILLAZÓN
Contralor General de la República
Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1.
Bogotá - Colombia.

MinCIT
2-2015-020313
2015-12-16 08:25:42 AM FOL: 1
MEDIO: Postexpress ANE: 60
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
ALDES: CONTRALOR GENERAL DE LA REP

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	26 de noviembre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-1024- CONSULTA
Tema	Contratos y convenios suscritos por las cámaras de comercio / Traslado por falta de competencia

Respetado doctor:

Nos permitimos trasladar consulta recibida del señor JOSE LUIS URON MARQUEZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que atienda en lo que dicha consulta corresponda a su competencia. Para su conocimiento adjuntamos la respuesta de este Organismo al peticionario

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten una copia.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Anexo: 60 folios

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: Gustavo Serrano A. / Daniel Sarmiento P.





Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

GTCP-10-01128-2015

Bogotá, D.C.,

Señor
JULIO CESAR SILVA B
Vicepresidente Ejecutivo
Confecámaras
Carrera 13 No. 26ª – 47 Of. 502
Bogotá - Colombia
Teléfono: (571) 381 4100
jusilva@confecamaras.org.co



MinCIT

2-2015-020311
2015-12-15 05:33:38 PM FOL: 1
MEDIO: Postexpress ANE: 2
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES: JULIO CESAR SILVA

Asunto: **Consulta**
Destino: **Externo**
Origen: **10**

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	26 de noviembre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-1024- CONSULTA
Tema	Contratos y convenios suscritos por las cámaras de comercio / Traslado por falta de competencia

Respetado doctor:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por el señor JOSE LUIS URON MARQUEZ, trasladada por ustedes con número de radicado 137310.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Anexo: 2 folios

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: Gustavo Serrano A. / Daniel Sarmiento P.



